ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en oficio núm. DL-015, de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; representada por **Gilena J. Alcántara Mateo,** gerente de planificación, de la Dirección de Planificación, según consta en oficio núm. DP-CC-004-2024, de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024; así como la revisión y aprobación de las especificaciones y ficha técnica del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Tras presentar el requerimiento de compras número DTIC-006/2024, realizado por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial en fecha once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Especificaciones técnicas para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de fecha ocho (8) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaboradas por los señores: **Ricy Bido,** gerente de sistemas TIC, **Federico Marte,** gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez,** coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

b. La recomendación realizada por el señor **Welvis Beltrán Matos**, director de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, en fecha nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los señores: **Ricy Bido,** gerente de sistemas TIC, **Federico Marte,** gerente de servicios

TIC y **Jeidri Ramírez,** coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos del presente proceso.

c. Certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-40625-2024, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con disponibilidad financiera por el monto de dos millones trescientos ochenta y siete mil pesos dominicanos con 00/100 (RD$2,387,000.00) para la *renovación de licencias de Adobe creative cloud, Airtable pro, Polly Jira, Gitlab premium*.

d. La propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, presentada al Comité de Compras y Contrataciones en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la *" adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial"*, en la que se establece en el numeral 25 los criterios de adjudicación: "*La adjudicación será decidida por* ***lotes*** *a favor de los oferentes cuyas propuestas: 1)* ***hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia*** *y* ***2) Presente el menor precio".***

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006), que establece en su artículo 9: *[l]as compras y contrataciones públicas se regirán por las disposiciones de esta ley y su reglamentación, por las normas que se dicten en el marco de las mismas,* ***<u>así como por los pliegos de condiciones respectivos y por el contrato o la orden de compra o servicios según corresponda</u>****.*

Que en el párrafo del artículo 78 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial dispone para la Comparación de Precios que "*en el caso de que compra o contratación no corresponda a bienes y servicios comunes con especificaciones estándares, se podrá requerir la presentación de la propuesta técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B", pero sólo podrá realizarse en una sola etapa y bajo el procedimiento establecido en el artículo 28 de este Reglamento*".

Que en el artículo 151 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, fija los valores a utilizar para los umbrales del año dos

mil veintitrés (2023), determinándose para la modalidad de comparación de precios los siguientes valores: desde RD$1.00 hasta RD$154,313,691.99 para las obras; desde RD$1,543,137.00 hasta RD$5,154,162.99 para los bienes y servicios. De igual forma, se indica que esta modalidad de compra o contratación está a cargo del Comité de Compras y Contrataciones, según lo establecido en el párrafo III del artículo 35 del Reglamento.

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *"[t]oda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones"*; a la vez que el artículo 61 establece que *"[p]revio a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación*".

Que el artículo 70 de la citada Resolución núm. 01-2023 indica que para la modalidad de comparación de precios "[*l]a invitación a presentar ofertas en comparación de precios deberá publicarse a través el portal institucional. Adicionalmente, podrán enviarse invitaciones a proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, que tengan un buen historial de cumplimiento y siempre con la finalidad de garantizar la mayor participación de oferentes. El plazo entre la convocatoria y la presentación de ofertas no deberá exceder los cinco (5) días hábiles*".

Que los numerales 1, 2 y 3 del párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establecen; "*Párrafo II. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (…) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas".*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaboradas por los señores: **Ricy Bido,** gerente de sistemas TIC, **Federico Marte,** gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez,** coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; la recomendación realizada por el señor: **Welvis Beltrán Matos**, director de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, en fecha nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de los señores: **Ricy Bido,** gerente de sistemas, **Federico Marte,** gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez,** coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial como peritos técnicos del presente proceso; el requerimiento de

compras número DTIC-006/2024, realizado por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, en fecha once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024); la certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-40625-2024, de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la propuesta de ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 20 párrafo III y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: Artículo 20. *"Párrafo III. (…) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)"* y *"Artículo 21. (…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto"*.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de comparación de precios para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas, de fecha ocho (8) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaboradas por los señores: **Ricy Bido,** gerente de sistemas TIC, **Federico Marte,** gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez,** coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024, y la ficha técnica, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

CUARTO: DESIGNAR a los señores: **Ricy Bido,** gerente de sistemas TIC; **Federico Marte,** gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez,** coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.